



# CONIE 2017

Resistencia - Chaco

---

2º CONGRESO NACIONAL  
DE INNOVACIÓN EN EL ESTADO



VERSIÓN PRELIMINAR  
ISBN: 978-987-46678-0-9

## CÓDIGO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA: PROPUESTAS DE GESTIÓN DE AMENAZAS NATURLES, CONTAMINANTES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS

### *Autores*

*Aguirre Stella Maris, Presidente de la FUNDACION "STELA MARIS". Ciudadanos por sus Derechos y el Ambiente. Auditora Administrativa y Empleada Poder Legislativo – Esp. Arq. Martinelli Alejandra Fabiana. Especialista Ambiental. Docente e Investigadora de la FACULTAD DE ARQUITECTURA de la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE. Jefe departamento.*

*Afiliación de los autores: FUNDACION "STELA MARIS". Ciudadanos por sus Derechos y el Ambiente. Dirección: MZ. 93 – PC. 09 – 150 VIV. EX STM. CALLE FRAY LUIS BELTRAN N° 1223. Código Postal: 3500. Ciudad: RESISTENCIA. Provincia: CHACO. País: ARGENTINA. E-mail: martinellialejandra.10@gmail.com.*

### **RESUMEN**

El CODIGO AMBIENTAL de Resistencia, Chaco – Argentina, fue producto de la Participación Ciudadana en el FORO AMBIENTAL MUNICIPAL – FAM – y como miembro actual de la Comisión Redactora, es producto de Participar en AUDIENCIAS PÚBLICAS. Establecimos Presupuestos Mínimos para una gestión sustentable del ambiente, protección, preservación, conservación o compensación de los sistemas ecológicos y la diversidad biológica e implementación del desarrollo sustentable, de acuerdo con los FAM ANUALES. Un desafío que el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental - CPU - de la Ciudad de Resistencia y Área Metropolitana – AMGR – de 1977, después de 40 años se actualizara y QUE DEBERA regirse por este CODIGO AMBIENTAL, para Gestionar la Política Ambiental en cumplimiento de los PRINCIPIOS AMBIENTALES acordados en las Convenciones Internacionales: 1. Ordenamiento ambiental del territorio (y conservación de los HUMEDALES en nuestro caso), 2. Evaluación de IMPACTO AMBIENTAL, 3. Sistema de control de las actividades antrópicas, 4. Educación ambiental, 5. Sistema de diagnóstico e información ambiental, 6. Régimen económico de promoción del desarrollo sustentable. Los Pasivos Ambientales, y la obligación de recomponer sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población, el DIAGNOSTICO de la situación actual, un

REGISTRO O BANCO DE DATOS, que registrarán los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión, causen DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA; conocer la responsabilidad, su restablecimiento al estado anterior a su producción, y/o la indemnización sustitutiva que determine la justicia ordinaria interviniente, que nos hizo pensar en un FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

### **Palabras clave**

Participación Ciudadana - Presupuestos mínimos - Pasivos Ambientales.

## **INTRODUCCION/ PARTICIPACION CIUDADANA Y FAM1**

Fuimos participes de los FOROS AMBIENTALES MUNICIPAL, donde en el primero se destaco: “Desde que el hombre ha formado conglomerados para convivir ha ido modificando el medioambiente. Vivir en una ciudad implica, necesariamente, convivir en un estado de permanente transformación del hábitat natural. Ese desarrollo indefectiblemente altera el hábitat natural y lo reemplaza por construcciones, cemento, gases y residuos sólidos urbanos que sin un adecuado tratamiento afectan seriamente la salud y armonía de los ciudadanos. La

contaminación urbana es un problema mundial que afecta diariamente a decenas de millones de personas, y en Resistencia no es la excepción. Las ciudades crecen al mismo tiempo que lo hacen los problemas provocados por el ruido, la contaminación derivada del mal tratamiento de los residuos sólidos urbanos, la tala indiscriminada de arbolado urbano, la polución emanada de gases de combustión de vehículos, el uso indiscriminado de agua y energía, etc. Estos problemas ambientales, en nuestras áreas urbanas, que derivan del crecimiento demográfico y de la ausencia de un adecuado ordenamiento, nos exigen respuestas inmediatas.

Estas respuestas deben modificar nuestros hábitos y conducirnos a un nuevo paradigma cultural que nos armonice con nuestro hábitat y entre los vecinos. El Concejo Municipal de existencia afronta en este año 2016 uno de los desafíos más importantes de su historia: dar sanción a un Código Ambiental que regule nuestra vida durante las próximas décadas.

Este PRIMER FORO AMBIENTAL MUNICIPAL (FAM) busca dar el puntapié inicial al más amplio, profundo y democrático debate acerca de esta problemática. Debate que seguramente se extenderá hacia todos los rincones de la ciudad, con la reproducción a viva voz de los asistentes, quienes tendrán la tarea de multiplicar el mensaje en cada esquina, almacén, plaza, canchita, oficina, escuela, barrio. Porque Resistencia tendrá su propio Código Ambiental, pero de nada servirá éste si la comunidad no entiende que la perdurabilidad de nuestra ciudad depende de nosotros mismos. Que el cambio, principalmente, debe ser cultural.”

Disertamos en el Segundo FAM, como miembro de la COMISION REDACTORA, donde presentamos problemáticas y preservación respecto a nuestro Patrimonio Natural y SITIO RAMSAR de los HUMEDALES, y una temática que empieza a preocupar, como los PASIVOS AMBIENTALES. “SEAMOS ECO”, slogan que cautivo a 500 personas que se hicieron presente en el COMPLEJO CULTURAL GUIDO MIRANDA de nuestra Ciudad.

Al respecto, el titular del cuerpo legislativo comunal, Gustavo Martínez, en CONFERENCIA DE PRENSA, explicó: “Estamos en la etapa final del Foro Ambiental Municipal, un espacio generado el año pasado con la participación de muchas instituciones de la ciudad, con el espíritu de analizar las propuestas para el nuevo Código Ambiental, y provocar un proceso que nos permita lograr una herramienta única de protección y convivencia del medio ambiente”. “Este Foro constituyó una mesa de trabajo para la redacción del nuevo Código Ambiental, junto a la comisión de Obras Públicas en las personas del doctor Raúl Coronel y Pablo Alegre, y también destaco al ingeniero Luis Casas, fundamental como autor de la redacción y que hoy tiene como resultante un marco jurídico más rico. Muchas veces, en los procesos de aperturas democráticas, para la participación ciudadana no se percibe, pero el Concejo Municipal considera como una herramienta estratégica para que el protagonismo de la sociedad sea constante y se dio siempre en esta mesa de trabajo”.

Los escritos que elevamos, fueron en el marco de indicar los PROBLEMAS AMBIENTALES primero, y luego de carácter de NORMATIVOS, fue donde buscamos realizar aportes al alto riesgo en que se encuentra la Ciudad de Resistencia, un Valle Fluvial del RIO NEGRO con su SISTEMA DE LAGUNAS, que con sus meandros serpentean por el interior de la Ciudad Capital, donde se acento la Ciudad primitivamente y producto de la aceleración poblacional, se torno con profundos problemas y delicados, por su geografía, y que nos preocupa a la Ciudadanía. Por ello, y a modo de síntesis, expresamos que el Municipio de la Ciudad de Resistencia debe mantener un CENSO AMBIENTAL: de lo existente, de la predicción de las crecidas, y de la prevención y gestión de las sequías; cada tres años como mínimo, que deje en evidencia LAS ESTADÍSTICAS de casos de PERSONAS ENFERMAS, perdida de la BIODIVERSIDAD, con presupuesto acorde para sus estudios, y la consideración de los PASIVOS AMBIENTALES Y LAS SANCIONES.

### **PRESENTACIONES AL CODIGO AMBIENTAL**

Que fuera asentado en el BOLETIN OFICIAL, con acceso a esa Información Pública por la Población; acordes a la Organización Mundial de la Salud – OMS, y Organización Meteorológica Mundial – OMM. Considerar las Normas específicas para los impactos de edificaciones de EDIFICIOS EN TORRE, que proliferaron en este último tiempo, produciendo caos en la infraestructura por saturación de cañerías existentes de agua potable, desagües cloacales y pluviales, provocando un daño o alteración ambiental, caos en la circulación vehicular, contaminación del aire por falta de radiación solar; considerar los Estudios de Factibilidad Ambiental de todo tipo de construcciones humanas, con prevención de basurales a cielo abierto, y todo tipo de construcción que influya en forma directa al medio ambiente, o ecosistema, preservando la biodiversidad, etc.

Que estas construcciones no incidan negativamente, en el ingreso de la luz solar a la Ciudad, creándose un total efecto invernadero o ISLA CALOR, provocando afectaciones al cambio climático.

Prever la CONTAMINACIÓN DE NAPAS DE AGUA DULCE, reservas prioritarias y fundamental para la preservación especie humana y biodiversidad sobre la tierra, considerando el alto grado de contaminación y cambios climáticos que en la actualidad estamos atravesando. En caso de la propiedad privada, prevalecer la Salud de las personas y el Ambiente. Es muy importante que el Municipio prevea la educación ambiental de sus habitantes, desde la infancia; con desarrollo, fabricación, importación de energías alternativas.

En el PRESUPUESTO MÍNIMO AMBIENTAL, se agrego el Fondo Municipal del Ambiente que estará constituido por una asignación presupuestaria anual cuyo monto estimamos, no será inferior al 20% y sujeto a la demanda de circunstancias que ineludiblemente necesiten incrementarlo o crecer este presupuesto. Los PASIVOS AMBIENTALES, necesitan tener la valoración monetaria del PASIVO AMBIENTAL o de los daños ambientales, y que deberá ser muy discutible y arbitraria por dos razones:

- Porque los ecosistemas y su interacción con la sociedad humana se caracterizan por un alto nivel de complejidad y una incertidumbre alta, y los seres humanos son muy difíciles de predecir; estas interacciones pueden alterar notablemente el equilibrio del ecosistema y conducir a cambios irreversibles en las pautas de desarrollo;

- Es que la expresión de los daños ambientales en términos monetarios tiene límites estructurales inevitables si se acepta la idea de inconmensurabilidad de valores, o sea la “ausencia de una unidad común de medida aplicable a valores plurales; Donde proponemos una METODOLOGÍA GENERAL contendrá tres fases básicas: FASE DE RELEVAMIENTO TECNICO AMBIENTAL; FASE DE RESUMEN DE PASIVOS AMBIENTALES; FASE DE VALORACION ESTIMATIVA DE LOS COSTOS DE LOS PASIVOS; y como la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE), que consiste en un proceso sistémico por el cual se estipulan las consideraciones de impacto ambiental de toda política, plan y programa que se encuentre en etapa pre proyectual. La EAE es una herramienta de gestión que posibilita incorporar consideraciones urbano-ambientales en el nivel pre proyecto de la toma de decisiones, en la formulación y ejecución de políticas, planes y programas específicos de la gestión pública: a) Ser una herramienta esencial para el planeamiento estratégico de las políticas de desarrollo sustentable en la Ciudad; b) Proveer un marco de referencia sobre las condiciones ambientales, sociales y económicas previas a la hora de analizar nuevas políticas, planes y programas en la Ciudad; c) Proveer y analizar información precisa acerca de las consecuencias ambientales de las políticas, planes y programas a llevarse a cabo en territorio de la Ciudad; d) Posibilitar mecanismos de gestión y articulación ambientales en el proceso de toma de decisión de los actores políticos clave; e) Ser una herramienta decisiva en el análisis de la repercusión de las intervenciones territoriales programadas; f) Propender al cumplimiento de los criterios de sustentabilidad en la aplicación de políticas urbanas en áreas estratégicas de la Ciudad.

El Municipio debe diagnosticar, y elevar un proyecto de recuperación todos los Reservorios de AGUA DULCE – FIGURA 1, que forman el sistema de lagunas, brazos del Rio Negro, SITIO RAMSAR3, que serpentean en la Ciudad, considerándolos como PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y DE LA HUMANIDAD, y que el Estado Provincial sea participe de este acompañamiento y compromiso tanto de preservación, como financiero, tecnológico y educativo.

### **GLOSARIO DEL CODIGO AMBIENTAL**

En el marco de conocer el vocabulario y manejar los significados correspondientes en este caso, elevamos un glosario para conocimiento de todos sus Ciudadanos un GLOSARIO AMBIENTAL, es decir, tener la misma interpretación a usar en las presentaciones ambientales, donde aquí solo citamos las palabras a modo de síntesis y conocimiento: Alcance. Análisis de riesgo. Área de influencia. Auditoría ambiental. Calidad ambiental. Calidad de un informe. Calificación. Carácter. Ciclo de proyecto. Compensación. Componente ambiental. Comportamiento. Contaminación. Contingencias. Deterioro ambiental. Diagrama de flujo. Ecología. Ecosistema. Ecosistemas ambientalmente críticos. Ecosistemas ambientalmente sensibles. Efectos. Elementos sensibles. Estado actual. Estándares ambientales. Estudio de impacto ambiental. Evaluación de impactos. Evaluación preliminar. Evitar / Eliminar un impacto. Extensión. Factores ambientales. Fiscalización. Foco ambiental. Fragilidad. Gerenciamiento del impacto. Grupos vulnerables. Impactos adversos / Impactos ambientales negativos. Impacto ambiental. Impactos acumulativos. Impactos directos. Impactos positivos. Importancia / importancia ecológica de las especies eliminadas. Indicadores / Parámetro o

valor. Jerarquización. Definición de la relevancia del impacto. Límites espaciales / Área de influencia de los impactos ambientales. Límites temporales / Período de tiempo considerado en el análisis de los impactos ambientales. Línea de base / Condición ambiental previa al desarrollo de un proyecto. Localización. Magnitud. Matriz de causa-efecto. Medidas de mitigación. Medidas de prevención. Medio ambiente. Minimización. Mitigación. Monitoreo. Normas de calidad. Normas de emisión. Ordenamiento territorial. Partes afectadas. Partes interesadas / Identificación de instituciones y personas vinculadas a impactos. Participación. Participación anticipada. Participación formal. Participación no formal. Pasos de la EIA. Plan de manejo ambiental. Plan de participación. Política ambiental. Proceso de evaluación de impacto ambiental. Programa / Conjunto coordinado de directrices que integran a un grupo de proyectos. Programa de compensación. Programa de mitigación. Programa de prevención y control de riesgos. Programa de respuesta a contingencias. Programa de seguimiento. Recuperación. Redes. Rehabilitación. Relevancia ecológica. Requerimientos ambientales. Restauración. Reversibilidad. Revisión. Riesgos naturales. Seguimiento. Sinérgico. Singularidad. Sistema de EIA. Superposición cartográfica. Términos de referencia. Territorio afectado. Valores ambientales. Variabilidad natural. Viabilidad.

#### **EDUCACIÓN AMBIENTAL: PREESCOLAR, PRIMARIA Y FORO JÓVENES. (EAE)**

Sugerimos proveer la educación ambiental desde la infancia, como una ESTRATEGIA AMBIENTAL MUNICIPAL como primer célula de la Democracia y parte de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) de desarrollo, fabricación, e importación de energías alternativas.

Considerado en ese PRESUPUESTO MÍNIMO AMBIENTAL del Fondo Municipal del Ambiente no inferior al 20% y sujeto a la demanda de circunstancias que ineludiblemente necesiten incrementarlo o crecer este presupuesto. Charlas en Colegios PRIMARIOS, en ESPACIOS VERDES de la Ciudad, Planes y Programas del Gobierno Municipal concretos; Políticas de la preservación, entendimiento y estudios aplicados a las LAGUNAS DE RESISTENCIA, donde estas sean expropiadas y vuelvan al Municipio y sean intocables, respetando SITIO RAMSAR. Proyectos, con previo relevamiento, análisis, diagnóstico y propuesta de la situación en la Ciudad y AMGR, a través de un FORO DE JOVENES Y EL AMBIENTE, anual y permanente, como una Ciudad corazón del MERCOSUR, del CORREDOR BIOCEANICO y de la HIDROVIA PARANA – PARAGUAY, sin olvidar el ACUIFERO GUARANI.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS**

El plan debe dar cuenta de todas las actividades realizadas para involucrar y/o consultar a la comunidad durante el estudio y, al mismo tiempo, proponer los mecanismos de comunicación y consulta durante la fase de revisión. Es de destacar que es el ámbito local (provincial y municipal)<sup>5</sup> en opinión del Dr. Sabsay: “Debe reconocerse que han sido los textos constitucionales de las provincias argentinas los que estuvieron a la vanguardia, obrando como punta de lanza en la introducción de los nuevos procedimientos participativos”.

La ley 4654. Ley de Audiencia Pública del Chaco, crea en el territorio de la provincia del chaco el sistema de audiencias públicas, en el año 1999. En el art. 5° de la misma se especifican los motivos y objetivos a saber:

- a) Conocer la opinión de la ciudadanía acerca de un tema de su interés;
- b) Dar participación simultanea a todas las partes afectadas y motivadas en un tema común que sea de interés general;
- c) Servir para que la autoridad responsable de tomar decisiones acceda a través del contacto directo a las fuentes de información;
- d) Recoger antecedentes, los cuales serán evaluados en el momento que la autoridad responsable emita o fije posición al respecto.

Estableciendo en el articulado que pueden ser convocadas por el poder ejecutivo (art 7°y 8°) así como la Cámara de Diputados de la Provincia o sus Comisiones (art 9° y 10°). Así, elevamos el enunciado del CODIGO AMBIENTAL GENERAL DEL AMBIENTE, para establecer los PRESUPUESTOS MÍNIMOS; sugiriendo involucrar a las Ciudades de Barranqueras, Vilelas, y Fontana, según el Código de Planeamiento Urbano y Ambiental de la Ciudad de Resistencia, para sumarse y Gestionar en un todo de acuerdo al ámbito Municipal que lo circunscribe.

Una POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL con los siguientes objetivos: a) Asegurar calidad de los recursos ambientales; b) Promover el mejoramiento prioritario de las generaciones presentes y futuras; c) Fomentar la participación social en los procesos de decisión, y PARTICIPACION CIUDADANA; d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales en la EDUCACION PRE-ESCOLAR Y ESCOLAR, FOROS DE JOVENES en nivel SECUNDARIO Y TECIARIOS, INVITANDO A LOS JOVENES UNIVERSITARIOS a sumarse; e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos, biológicos y sustentables ambientales; f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica, respetando los PLANES MAESTROS DE HUMEDALES en la REGION NEA, en todo emprendimiento Publico, Privado, considerando la RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA; g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas; como la GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, INDUSTRIALES, PELIGROSOS; h) Promover cambios en los valores y conductas sociales; i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma; j) Establecer una Comisión de Asuntos de Información de la CONCEJO AREA METROPOLITANA GRAN RESISTENCIA AMBIENTAL de coordinación interjurisdiccional, para conocer las novedades, y la implementación de políticas ambientales de escala Municipal, considerando lo nacional, regional; y k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental, como los PASIVOS AMBIENTALES, o DAÑOS, considerando la mitigación y compensación de las intervenciones que correspondan según el caso ambiental.

Considerar los Principios de la política ambiental, que fueron acordados en Convenciones Internacionales, como: Principio de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad, y de cooperación. Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

Los temas de PRESUPUESTOS MINIMOS Federal y de las Provincias, establecidos en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental, MUNICIPAL en este caso. La Competencia judicial y la aplicación de este CODIGO, que corresponde a un JUZGADO AMBIENTAL MUNICIPAL, que será creado. Y dejando como propuesta los Instrumentos de la política y la gestión ambiental: 1. El ordenamiento ambiental del territorio; 2. La evaluación de impacto ambiental; 3. El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas; 4. La educación ambiental; 5. El sistema de diagnóstico e información ambiental; 6. El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

La Ratificación de Acuerdos Municipales del AMGR, por un Acta Constitutiva del Consejo AMGR del Ambiente (CONAMGRA), y Pacto Municipal Ambiental, con Autogestión que establecerán medidas: a) La instrumentación de sistemas de protección de la calidad ambiental que estén elaborados por los responsables de actividades productivas riesgosas; b) La implementación de compromisos voluntarios y la autorregulación que se ejecuta a través de políticas y programas de gestión ambiental de carácter Municipal dentro del AMGR; c) La adopción de medidas de promoción e incentivos. Además, se deberán tener en cuenta los mecanismos de certificación realizados por organismos independientes, debidamente acreditados y autorizados por Profesional habilitado por el Consejo Profesional de Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, en todas las NORMAS AMBIENTALES existentes, según su intervención.

Y por último, elevamos documentos que formen parte del CODIGO AMBIENTAL los siguientes ANEXOS del III al VIII, a modo de procedimientos en intervenciones ambientales:

ANEXO III – CARTA ORGANICA MUNICIPAL; ANEXO III – CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.(En estudios); ANEXO IV – REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. (En estudios); ANEXO V – HUMEDALES; ANEXO VI – EVALUACION ESTRATEGICA AMBIENTAL – EEA; ANEXO VII – GIRSU; ANEXO VIII – PASIVOS AMBIENTALES.

### **HUMEDALES: PUEBLOS ORIGINARIOS / CARAGUATA**

Necesitamos conservar el PARQUE CARAGUATA, por ello el Municipio debe saber realizar un CENSO AMBIENTAL de lo existente, de las crecidas, y de la prevención y gestión de las sequías de este HUMEDAL de importantes características. LAS ESTADÍSTICAS de casos de PERSONAS de los Pueblos Originarios QOM, como la Comunidad MAPIC, que dependen del humedal CARAGUATA y de la pérdida de la BIODIVERSIDAD; la consideración de los PASIVOS AMBIENTALES Y LAS SANCIONES, debido a que estos Originarios sacan la materia prima y yuyos medicinales, para preveer la no contaminación de napas de agua dulce. Las consecuencias de modelos de desarrollo, se manifiestan en problemas de orden mundial como el cambio climático. Los esfuerzos internacionales, acuerdos, entre los que destacan el Convenio sobre Diversidad Biológica; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el



Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto; el Convenio de Estocolmo, sobre contaminantes orgánicos persistentes; el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; y los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas. Estos acuerdos tienen como propósito hacer de los Países un participante activo en el desarrollo sustentable. Así, solicitar al Municipio que eleve un proyecto de recuperación todos los Reservorios de Agua dulce, que forman el sistema de lagunas, brazos del Río Negro, que serpentean en la Ciudad; donde el Estado Provincial sea participe de este acompañamiento y compromiso tanto de preservación, financiero, tecnológico y educativo.

### **HUMEDALES DEL CHACO**

Comprende el Sitio Ramsar No. 1366; Tratado Internacional de la Convención Relativa Humedales Ramsar de Irán 2 de febrero 1971; del Protocolo de París 3 de diciembre 1982; de la Ley Nacional No. 23.919 y Ley Provincial No. 5362. Área, que comprende 508.000 hectáreas, ubicados en la franja oriental de los Departamentos San Fernando, 1ro. de Mayo y Bermejo, siendo el límite Sur el paralelo 28 que separa las Provincias de Chaco y Santa Fe; cuyos Límites son: al Norte con el cauce del río Bermejo; Oeste con el trazado de la Ruta Nacional N°11; Este con los cauces de los ríos Paraná y Paraguay, que separan las Provincias de Chaco y Corrientes, y a la Argentina de Paraguay. La IMPORTANCIA INTERNACIONAL en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos (que estudia los ecosistemas acuáticos continentales y las interacciones entre los organismos acuáticos y su ambiente) e hidrológicos, son de gran importancia para la protección y mantenimiento de la biodiversidad, los recursos naturales y culturales asociados. “El nuevo sitio Ramsar Humedales Chaco es un ejemplo único de este tipo de sistemas para el litoral fluvial y para el país. En este Sitio aún se pueden hallar especies en peligro de extinción como el ciervo de los pantanos, vulnerables como el lobito de río, y muy raras como la lepidosirena, un pez pulmonado”. Es un tesoro de biodiversidad; también juegan un importante rol al mitigar las inundaciones y sequías, permitiendo la expansión de las aguas en las crecientes y una lenta desecación en las bajantes”; y Jorge Cappato<sup>6</sup>, aseguró que “la gestación del nuevo sitio Ramsar en el Chaco fue acompañada por un proceso participativo con las comunidades y actores sociales sin precedentes en el país”.

LA PROVINCIA DEL CHACO Y SUS ADHESIONES, en el Decreto No. 171 del 22 de enero de 2003 declaró de Interés Provincial el corredor de los humedales fluviales vinculados a los ríos Paraná, Paraguay y Bermejo y se adhirió al Día de los Humedales, el 2 de febrero, dice que los humedales están vinculados directamente a la PROVISIÓN DE AGUA DULCE, imprescindible para la vida, de las actuales y futuras generaciones y al mantenimiento de los recursos naturales y de la diversidad biológica. Que los humedales del valle aluvial,

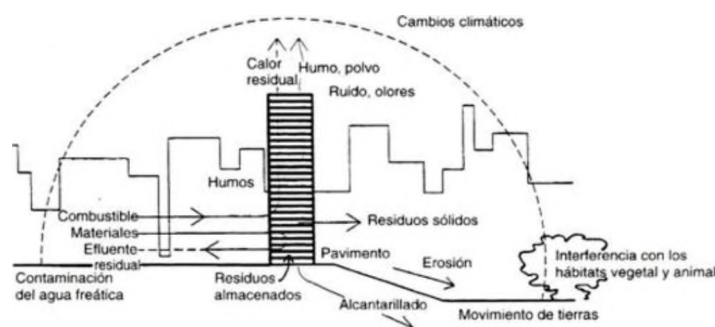
puede ser zona inundada ante una eventual crecida de las aguas de los ríos Paraná, Paraguay y Bermejo que cuentan con recursos naturales para el desarrollo de diversas actividades humanas como la pesca, aprovechamiento de la fauna silvestre, ganadería, agricultura, forestación, transporte, recreación y turismo; como la Ley No. 5362 del 1 de abril de 2004, que se adhiere a la Ley Nacional No. 23.919 y en consecuencia, rige en el ámbito territorial provincial la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, firmada en Ramsar en 1971 y modificada por el Protocolo de

París, el 3 de diciembre de 1982. CONCIENCIACIÓN: el Museo de Ciencias Naturales Augusto Schulz inauguro una sala sobre humedales del Chaco, y la actividad que desarrolla es: mostrar la flora, la fauna, y ambientes que están ligados al agua corriente. Así, debemos conocer: las FUNCIONES DE LOS HUMEDALES, y el CAMBIO CLIMATICO: “Los humedales y los bosques”, los humedales arbolados y los beneficios que aportan los bosques de agua dulce, biológicamente diversos, nos ayudan proveyendo agua y prestan muchos otros servicios en todo el planeta, desempeñan funciones vitales en el almacenamiento del carbono. Por eso son también nuestros aliados frente al cambio climático, y por eso solicitamos realizar un INVENTARIO DE HUMEDALES de la Ciudad de Resistencia. El PLAN MAESTRO DE LA REGIÓN HUMEDALES, destacó el impacto que tendrá en el desarrollo turístico y productivo de doce localidades ribereñas del interior provincial, en el cual sobresale también nuestra Ciudad de Resistencia con el RIO NEGRO y sus SELVAS EN GALERIA.

Este MASTER PLAN prevé desarrollarse en una primera etapa, con la proyección de llegar a doce municipios, donde se debe involucrar al nuestro. FORTALECER Y CONSERVAR LA REGIÓN: los alcances técnicos del programa cabe resaltar que tanto los planes maestros ponen en sinergia las acciones de distintos Ministerios del Gobierno que articuladamente trabajarán con la finalidad de aportar un Plan de desarrollo territorial que permita el fortalecimiento y la conservación sustentable del sector Humedal y su biodiversidad en base a su importancia ambiental, social y económica, también en la Ciudad de Resistencia. Asimismo potenciar las características productivas y turísticas para garantizar la sustentabilidad del ecosistema de la población residente.

### **PASIVOS AMBIENTALES**

Nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de Pasivos Ambientales, y con acumulación de automóviles estacionados en desuso y desperdicios que pueden ocasionar daño ambiental, sin control, como acumulación de chatarras en Comisarias, Hospitales, Escuelas, que pueden alterar notablemente el equilibrio del ecosistema y conducir a cambios irreversibles en las pautas de desarrollo. La metodología general propuesta, es de tres fases básicas: FASE DE RELEVAMIENTO TECNICO AMBIENTAL; FASE DE RESUMEN DE PASIVOS AMBIENTALES; FASE DE VALORACION ESTIMATIVA DE LOS COSTOS DE LOS PASIVOS. Considerando el Listado de los impactos detectados por factores ambientales, de modificación, fragmentación de hábitat, especies ajenas a la fauna original, perdida, creación de barreras, nueva producción de efluentes, etc. identificación de sinergias o acumulaciones; clasificación del Pasivo Ambiental. El CALENTAMIENTO GLOBAL / HUELLA DE CARBONO, es un indicador ambiental en la suma absoluta de todas las emisiones de GEI causadas directa o indirectamente por un individuo, organización, evento o producto; como la marca que se deja sobre el medio ambiente con cada actividad que emite gases de efecto invernadero.



## **EL EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

Es un fenómeno por el cual ciertos gases retienen parte de la energía emitida por el suelo tras haber sido calentado por la radiación solar, un efecto de calentamiento similar al invernadero, con una elevación de temperatura, acentuado en las últimas décadas por la acción del hombre con la emisión gases de efecto invernadero (GEI) como el dióxido de carbono, metano, óxido nítrico y gases fluorados; y elevamos propuestas de: SENSIBILIDAD AMBIENTAL, y CONTROL DE LA TRANSMISIÓN TÉRMICA, para el uso de materiales en la Construcción y que por intermedio del control, ese calentamiento y la ISLA DE CALOR, que ya se percibe en el microcentro de la Ciudad, reduciría ampliamente la temperatura que va de los 2 a 5 grados de

*FIGURA 2 – ISLA DE CALOR. Impactos del medio construido en su entorno - Yeang Ken*

variación de temperatura respecto al macrocentro; oportunidad que elevamos la propuesta de TECHOS Y TERRAZAS VERDES, como atenuante al flajelo.

EL DAÑO AMBIENTAL, establece las normas que regirán los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión, causen DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA. Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos biológicos, biodiversos, urbanos, sub urbanos, etc.; el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos, con acciones antropicas que se pudieron prevenir y no se hicieron. El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva deberá depositarse en el FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL. Producido el daño ambiental colectivo, tendrán legitimación para obtener la recomposición del ambiente dañado, el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental, conforme lo prevé el artículo 43 de la Constitución Nacional y el Estado nacional, provincial observaran los procedimientos administrativos, pudiendo sugerir cambios, y el MUNICIPAL desde su JUZGADO AMBIENTAL, quedará legitimado para la acción de recomposición o indemnización pertinente, de la persona directamente damnificada por el hecho dañoso acaecido en su jurisdicción.

## **SÍNTESIS. UNA CARTA ÚNICA DEL TERRITORIO**

El ordenamiento territorial y la planificación, entiende y coordina las prescripciones relativas a la regulación del uso del suelo, y de sus recursos, y los vínculos territoriales, paisajísticos y ambientales. Necesitamos una CARTA ÚNICA DEL TERRITORIO, con un marco institucional adecuado; delimitar el uso de suelo, definir los usos y determinar la intensidad del uso y ocupación urbana, suburbana, regulación de asentamientos, sobre la base de normas ambientales y orgánicas en materia de ordenamiento territorial, reglas que permitan impulsar la descentralización y autonomía de las entidades territoriales; incluyendo las reservas territoriales de las comunidades de los pueblos originarios definidas como divisiones políticas administrativas del Municipio, sobre un territorio delimitado y reglamentado conforme al procedimiento que determine la reglamentación de la presente Normativa Ambiental y las normativas específicas ambientales.